



UNIVERSIDAD LIBRE
Personería Jurídica No. 172 de 1946 del Magisterio
NIT: 860.013.798-5



PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CARACTERIZACIÓN

Practicantes

Daniela Carmona Meneses

Lissed Andrea García Henao

Asesora Institucional

Natalia Hincapié Cardona

Jefe recursos humanos

Supervisora de práctica

Beatriz Eliana Agudelo Hurtado

UNIVERSIDAD LIBRE

PEREIRA

2020



UNIVERSIDAD LIBRE
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Magisterio
NIT: 840.013.798-5



Introducción.

En el marco de la asignatura de la Practica Social del programa de Trabajo Social de la Universidad Libre Seccional Pereira, en el campo de la Personería Municipal de Dosquebradas y dando cumplimiento a los propósitos fundamentales de la Institución Académica de proyectarse a la sociedad desde sus funciones básicas: Docencia, Extensión e Investigación; con la finalidad de promover el desarrollo local y regional, y en clave con el proceso de formación en donde los estudiantes puedan interactuar con el contexto, y articulen de una manera real sus conocimientos teórico - conceptuales, metodológicos, procedimentales y actitudinales, adquiridos a lo largo de su formación profesional, es por esto que el presente documento pretende dar a conocer la caracterización institucional de la personería de Dosquebradas. Para la creación de este documento se partió desde una revisión documental brindada por la organización lo cual permite poner en contexto a las estudiantes y brindar facilidad para el reconocimiento de la organización.

La gestión del talento humano es nuestro enfoque principal dentro de la personería municipal, es por esto que en la caracterización institucional se realizó un bosquejo teórico sobre cómo se concibe la gestión humana en esta organización y como es la aplicabilidad dentro de esta, que procesos se han llevado a cabo y como se proyectan estos dentro del área de la gestión humana, para esto se tomó como base la misión, visión y objetivos de la gestión humana y una revisión de los antecedentes de esta área dentro de la personería.



Objetivo General.

- Reconocer el contexto organizacional de la personería de Dosquebradas, específicamente desde el área de gestión humana en el cual se van a desenvolver las practicantes de trabajo social.

Objetivos Específicos.

- Conocer la misión visión y objetivos de la personería de Dosquebradas
- Conocer la historicidad, población y contexto de la organización
- Realizar un análisis documental del área de la gestión humana dentro de la personería de Dosquebradas.

Historicidad.

En américa, por medio de las reales cédulas de 1519 a 1528, la institución del personero municipal apareció en forma precaria con la imposición de la legislación indiana y en el territorio de la nueva granada con los llamados síndicos personeros del común o procuradores de las ciudades designados por los cabildos, que no ejercían las funciones de fiscalías de la corona, si

no que tenían como tarea principal la vigilancia del fisco. los síndicos personeros estaban encargados de llevar la voz del pueblo para conseguir la aplicación correcta de las leyes, o en otras para obtener sus derechos y lograr cumplida justicia.

Ahora bien, la Institución no sufrió alteraciones en la terminación de la dominación española. Al cambio de gobierno en 1810 se impuso la separación de poderes y con ese criterio se organizó la Rama Jurisdiccional, pero sin separar de esta al Ministerio Público, como institución bien definida, pues se conservó el empleo de Fiscal en escala superior y el síndico Procurador General en grado inferior. Tiempo después, el Ministerio Público de la República de Colombia fue concebido y creado como unidad gubernamental bajo el imperativo de la Constitución Política Nacional de 1830 el 29 de abril, y se considera que estos organismos de control conforman el denominado Ministerio Público, al cual lo constituyen los siguientes: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo de Colombia y las Personerías Municipales.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia reza en su artículo 118: El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los Procuradores Delegados y los Agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los Personeros Municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Así mismo, al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De acuerdo con lo anterior, "Las Personerías son un centro del Ministerio Público que ejerce, vigila y hace control sobre la gestión de las alcaldías y entes descentralizados; velan por la



promoción y protección de los Derechos Humanos; vigilan el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses, entre sus funciones se encuentran:

- Velar por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, los acuerdos y las sentencias judiciales.
- Recibir quejas y reclamos sobre el funcionamiento de la Administración y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.
- Realizar visitas, inspecciones y las actuaciones que estime oportunas en todas las dependencias de la Administración municipal para el cabal cumplimiento de sus atribuciones en materia del tesoro público municipal.
- Orientar a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, indicándoles a dónde deben dirigirse para la solución de sus problemas.
- Velar por la efectividad del derecho de petición. Por eso, debe instruir a quienes deseen presentar una petición o escribir el documento de quienes no pueden o no saben hacerlo.

En efecto, "Las Personerías Municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales ejercerán las funciones de Ministerio Público que les confiere la Constitución política y la ley, así como las que le delegue la procuraduría general de la nación".



UNIVERSIDAD LIBRE
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Magisterio
NIT: 860.013.798-5



**PERSONERÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

MISIÓN

Como una institución perteneciente al Ministerio Público, la Personería Municipal de Dosquebradas está encargada de la Promoción y defensa del orden jurídico, del patrimonio público, del interés ciudadano, de las garantías fundamentales y derechos humanos en general.

En tal sentido atiende y apoya en forma permanente y personalizada los requerimientos de la comunidad con compromiso social que da oportunidad, transparencia y efectividad en procura del bienestar de la sociedad Dosquebradense "POR LA DIGNIDAD DE SUS DERECHOS"



**PERSONERÍA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

VISIÓN

La Personería Municipal de Dosquebradas, será reconocida no solo a nivel regional sino nacional, como una Entidad del Ministerio Público que presta sus servicios con excelente Calidad, formadora de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social del municipio y con la sana y pacífica convivencia, constructora de ambientes de bienestar social, mediante la efectiva defensa de los derechos fundamentales, el patrimonio público y el orden jurídico.



Contextualización.

La personería municipal de Dosquebradas se encuentra ubicada en la Carrera 16 Nro. 36-44 específicamente en el Centro Administrativo Municipal (C.A.M), el municipio de Dosquebradas está ubicado sobre la vertiente Occidental de la cordillera Central y localizado entre 4° 45' y 4° 51' latitud Norte; y entre 75° 30' y 75° 45' Longitud Oeste, localizado altimétricamente entre las cotas 1350 - 2150 m.s.n.m., presentando una apreciable diferenciación entre zonas planas, de

piedemonte y de laderas largas con pendientes fuertes a una altura media de 1.400 m.s.n.m.

Hasta 1972 Dosquebradas hizo parte de Santa Rosa de Cabal con condición de corregimiento de ese territorio y a partir de allí se ungió como municipio convirtiéndose en el número 14 del departamento de Risaralda, fue fundado de manera oficial el 6 de diciembre de 1972 y desde entonces se ha convertido en la ciudad.

Con mayor crecimiento urbano y demográfico de Risaralda y en el segundo municipio en importancia en el departamento. Se crea oficialmente el cargo del Personero con el Decreto No. 2 (De febrero 1° de 1973.), artículo 1.

A partir de la proclamación de Dosquebradas como municipio de Risaralda, se establece la estructura organizacional que comprende misión, visión, valores y principios de la Personería Municipal de Dosquebradas como entidad perteneciente al Ministerio Público, para lo cual: "La personería municipal de Dosquebradas en su función misional y legal de la prevención divulgación y protección de los Derechos Humanos así como la de los Derechos colectivos y del ambiente, vigilancia administrativa, tiene la responsabilidad social de garantizar el ejercicio de la participación activa de las personas en la construcción de las áreas públicas teniendo en cuenta que el Estado está al servicio de todos comprometiéndose en la lucha contra la corrupción en todas sus formas y para tal logró implementa su plan anticorrupción dando premisa a la participación de la comunidad en el ejercicio del control". Plan anticorrupción y atención al ciudadano. (PAAC, 2019).

Entre las actividades que más se realizan en la personería son las tutelas ya que se hacen alrededor de 25 tutelas diarias de esas 20 o 25 tutelas dirías más o menos el 95% corresponden a salud, en cuanto, a las problemáticas son todas las referentes a la vulneración de cualquier



derecho, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la vivienda, y a temas relacionados a la sana convivencia y la tolerancia de las personas, es lo que más se evidencia en la personería de Dosquebradas; de hecho, la personería recibe todas esas quejas y trata precisamente de darle solución o de vigilar que cada una de las entidades referentes cumplan con cada una de sus funciones, en definitiva, se atienden problemas sociales, problemas jurídicos, problemas de convivencia, es decir, convergen todas las áreas de la vida cotidiana de las personas y por ende, todas sus actividades diarias.

Población

En la personería municipal de Dosquebradas no se atiende una población en específico, realmente se atiende todo tipo de persona pertenecientes al municipio. Con respecto al equipo de trabajo en su mayoría son abogados, porque como se mencionó anteriormente su función específica es velar y defender los Derechos Humanos de las personas como entidad, existen otro tipo de profesionales como, licenciados, contratistas, economistas, técnicos, administradores, trabajadores sociales, ingenieros ambientales, entre otros. Su estructura organizacional comprende los siguientes cargos:

- Personero: Mauricio Obando Garcés.
- Secretaria general asuntos disciplinarios, recurso humano: Natalia Hincapié

Cardona.

- Delegado encargado civil
- Delegado encargado penal



- Delegado encargado medio ambiente y servicios públicos: Rogelio Cuellar.
- Control interno: María Gilma Rodríguez.
- Auxiliar administrativo: Diego Idárraga Arce, Mónica Lorena Hernández Cataño,

Alba Lucia Arango Bedoya.

- Profesional universitaria: Luz Adriana Castaño Ospina.
- Técnico, (financiera y tesorera): Lenit Parra Vanegas.
- Secretaria ejecutiva: Martha Lucy Ramírez Ramírez.
- Auxiliar servicios generales: Joanna López.



Área de Recursos Humanos de la Personería de Dosquebradas.

MISION.

En el 2020 el grupo humano que hace parte de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, será una unidad de Gestión del Talento Humano que se concentrará en la atención y el desarrollo de los procesos internos que sirva como base para el progreso continuo en la eficiencia y eficacia del compromiso social de la entidad.

VISION

Diseñar, definir, coordinar y verificar políticas de operación, procesos y procedimientos en lo relacionado con el Talento Humano en la Entidad, procurando la especialización en la atención a los usuarios internos y externos y la eficiencia en los procesos a cargo de cada uno de los funcionarios.

Chiavenato (2002), menciona que la gestión del talento humano es considerada uno de los aspectos más importantes en las organizaciones, y este depende de las actividades y la forma en que desarrollan, tomando en consideración varios aspectos como puede ser características, costumbres, habilidades y aptitudes de cada uno de los miembros que conforman la organización y las actitudes para realizar el trabajo. El objetivo de la gestión humana es definir cuáles son las necesidades de la organización, con el mejoramiento del capital humano a corto, mediano y largo plazos, teniendo en cuenta el potencial existente en los puestos de la organización. Así como

también aplicando estrategias de cambio para lograr el desarrollo en la organización, mejorar el perfil y las características del personal para estar en posibilidad de alcanzar los objetivos.

De esta manera, cabe resaltar que la intervención profesional del trabajo social en el campo organizacional se ha orientado desde sus inicios hacia el bienestar social laboral, mediante la oferta de planes, programas, proyectos y, posteriormente, políticas sociales dirigidas al desarrollo del recurso o talento humano y sus familias, incluyendo, además, la proyección organizacional a través de programas de responsabilidad social con el entorno social, comunitario y ambiental (Pérez, L., y Díaz, Y., 2014).

Ahora bien, el área de gestión humana de la entidad pública tiene como propósito coordinar las políticas para el manejo del personal de la Personería, elaboración de planes, programas y proyectos tendientes a la capacitación, bienestar social de los funcionarios de la Personería Municipal de conformidad con la normatividad de la función pública; también vigilar la conducta de los empleados municipales e instruir los procesos disciplinarios de conformidad con el Estatuto Disciplinario Único.

Es así como la personería municipal de Dosquebradas está sujeta al Decreto 1083 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), los cuales señalan la obligación de las entidades públicas de planear e implementar los sistemas de estímulos, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, con el fin de:

- Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de la Personería Municipal de Dosquebradas en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.



- Generar en los servidores públicos mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

- Anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos y colaboradores.

Para el cumplimiento de los propósitos planteados con anterioridad, el jefe de recursos humanos de la personería municipal tiene como funciones:

- Dirigir y coordinar todos los procesos de selección de personal que adelante en la personería municipal de Dosquebradas de acuerdo a las Normas constitucionales legales y reglamentarias que deben aplicarse en el régimen de Carrera Administrativa.
- Coordinar la actualización, divulgación y cumplimiento del estatuto de personal, y del reglamento interno de trabajo y de seguridad industrial, y demás disposiciones que regulan las actividades y funciones del personal de la Entidad.
- Coordinar, realizar y actualizar los manuales de funciones específicos y requisitos mínimos de los empleos de la Entidad con las dependencias involucradas y la oficina de control interno.
- Coordinar y ejecutar el desarrollo de los procesos de inducción capacitación y bienestar social de los funcionarios.
- Preparar y coordinar la evaluación del desempeño y motivación del Personal.
- Coordinar la posesión de los funcionarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de programas de Salud Ocupacional orientados a los funcionarios de la Personería.
- Resolver las reclamaciones que se soliciten en virtud del desarrollo de los procesos de selección que se adelanten en la personería municipal tal y como lo disponen la Ley 443 de 1998, sus Decretos Reglamentarios o normas que los modifiquen Resolver los recursos que sean interpuestos contra la Evaluación del Desempeño de los funcionarios a su cargo.
- Ejercer la función de Director de Personal de la Personería.
- Coordinar la ejecución de las políticas de administración del recurso humano al servicio de la Entidad.
- Disponer todo lo necesario para el cumplimiento de las disposiciones que regulan la carrera administrativa.
- Coordinar la correcta ejecución de actividades de registro y control, liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales de todo el personal al servicio del Área.
- Coordinar el trámite de situaciones administrativas y de novedades de personal tales como permisos, traslados ascensos, comisiones, vacaciones licencias, encargos, y demás situaciones que se presenten con el personal al servicio de la Entidad.
- Velar por la correcta aplicación del régimen disciplinario a los funcionarios de la Personería.
- Adelantar los Procesos Disciplinarios ;internos que le sean delegados por la Personera Municipal.

- Elaborar con el Tesorero Financiero un programa anual de compras para periodos bimensuales.
- Coordinar con el Tesorero Financiero todo lo relacionado con la administración de los bienes de la personería.
- Suministrar con la colaboración del Director financiero, los diferentes elementos requeridos para la buena marcha de la administración y velar por su correcto uso.
- Coordinar con el Tesorero Financiero la actualización de la información relacionada con los niveles de inventarios, necesidades de reposición.
- Asignar al personal de la entidad los bienes y equipos que requieran.

Acciones desarrolladas.

Con el propósito de diseñar y ejecutar los sistemas y planes mencionados al interior de la entidad, se formula el Plan Estratégico de Talento Humano 2017 - 2020, a partir de las disposiciones antes citadas. El éxito de la Planeación Estratégica del Recurso Humano, se da en la medida en que se articula con el Direccionamiento Estratégico de la Entidad (misión, visión, objetivos, programas y proyectos, políticas de calidad).

El desarrollo y construcción de este Plan Estratégico de Talento Humano para la Personería Municipal de Dosquebradas se estructura en un sistema integrado de gestión, cuya finalidad básica o razón de ser es la adecuación de los funcionarios a la estrategia institucional.

BIBLIOGRAFIA.

Personería de Dosquebradas (2017). Plan Estratégico de Talento Humano, 2017 – 2020.

http://personeriadosquebradas.gov.co/images/Documentos2019/ControlInterno/Plan_Estrategico_recurso_humano.pdf

Pérez, L., y Díaz, Y. (2014). Trabajo social organizacional y en salud ocupacional en Colombia. Inicios, desarrollos y desafíos. Revista Eleuthera.

http://vip.ucaldas.edu.co/eleuthera/downloads/Eleuthera10_8.pdf

Vilcaguano Taipe. (2011). Fundamentos teóricos sobre gestión del talento humano.

<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/1264/1/T-UTC-1307.pdf>

Personería de Dosquebradas. (2019). Resolución 145 se adopta el plan de capacitación, bienestar social e incentivos para los funcionarios de la personería municipal de Dosquebradas y se dictan otras disposiciones.

http://personeriadosquebradas.gov.co/images/Documentos2019/Inf_Contratos/RESOLUCION_145_SE_ADOPTA_EL_PLAN_DE_CAPACITACION_BIENESTAR_SOCIALpdf.pdf

Personería de Dosquebradas. (2019). Resolución 072 se ajusta la planta de personal de la personería municipal de Dosquebradas, según el decreto 815 de mayo de 2018, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

http://personeriadosquebradas.gov.co/images/Documentos2019/RESOLUCION_072_2019_parte_1.pdf